

ACTA N° 01: APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, CALIFICACION, EVALUACION y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACION PUBLICA N° 001-2023-CS-PVL (1ra. Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL 2023

En el Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, en la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca, Av. Huancavelica N° 606 – Distrito de Chilca – Provincia Huancayo – Departamento Junín – Chilca – Huancayo - Junín, a los 14 días del mes de Agosto de 2023, siendo las 08:30 horas, se reúnen los miembros del comité de selección, designados mediante Gerencia Municipal N° 0164-2023-GM/MDCH, conformados por: PRESIDENTE TITULAR : LIC. MARIO GENARO CRISTOBAL SALDAÑA; PRIMER MIEMBRO TITULAR: LIC.ADM. ROCIO RODRIGUEZ ORE; SEGUNDO MIEMBRO TITULAR: LIC.ADM KELY TORRES ROMERO; con la finalidad de realizar la ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS TÉCNICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y la DIRECTIVA N° 01-2019-OSCE/CD "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, EN FORMA ELECTRÓNICA Y BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍAS EN GENERAL". como Segundo Miembro del Comité, con el objeto de aperturar, admitir, calificar, evaluary otorgar la buena pro (de corresponder), de la Licitación Pública N° 001-2023-CS-PVL (1ra. Convocatoria) para la contratación del suministro de ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA- PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN PARA EL EJERCICIO 2023.

Primero. - Que, según lo determinado en el numeral 73.1 del Art. 73° del Reglamento¹ y lo publicado en el cronograma del SEACE del proceso de L.P. N° 001-2023-CS-PVL (1ra. Convocatoria) se estableció lo siguiente:

Cronograma

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	28/06/2023	28/06/2023
Registro de participantes(Electronica)	29/06/2023 00:01	07/08/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	29/06/2023 00:01	14/07/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	19/07/2023	19/07/2023
Integración de las Bases PLATAFORMA DEL SEACE	19/07/2023	19/07/2023
Presentación de ofertas(Electronica)	08/08/2023 00:01	08/08/2023 23:59
Evaluación y calificación de ofertas OFICINA DE ABASTECIMIENTO	09/08/2023	09/08/2023
Otorgamiento de la Buena Pro PLATAFORMA DEL SEACE	09/08/2023 09:30	09/08/2023

Segundo. - Que, según reporte del SEACE el OEC manifiesta que para el proceso se han inscrito al procedimiento en forma electrónica 10 participantes para los cual detallamos a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20486721759	COLCA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANÓNIMA	30/06/2023	Válido		30/06/2023	20486721759	 
2	Proveedor con RUC	20541394118	HP EMPRESARIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-HP EMPRESARIOS E.I.R.L.	12/07/2023	Válido		12/07/2023	20541394118	 
3	Proveedor con RUC	20541488520	PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES DEL CENTRO S.A.C.	31/07/2023	Válido		31/07/2023	20541488520	 
4	Proveedor con RUC	20568024878	A Y A CORPORACION REAL S.A.C.	07/07/2023	Válido		07/07/2023	20568024878	 
5	Proveedor con RUC	20568515006	ORGEN E.I.R.L.	10/07/2023	Válido		10/07/2023	20568515006	 
6	Proveedor con RUC	20569086095	B Y G GRUPO EMPRESARIAL S.A.C.	06/07/2023	Válido		06/07/2023	20569086095	 
7	Proveedor con RUC	20600113764	AGRO INDUSTRIAS EL CHAQUIPURO E.I.R.L.	03/07/2023	Válido		03/07/2023	20600113764	 
8	Proveedor con RUC	20600191242	PUKUPUKU E.I.R.L.	14/07/2023	Válido		14/07/2023	20600191242	 
9	Proveedor con RUC	20600989040	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	13/07/2023	Válido		13/07/2023	20600989040	 
10	Proveedor con RUC	20603041977	G & J ALIMENTA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & J ALIMENTA E.I.R.L.	10/07/2023	Válido		10/07/2023	20603041977	 

¹ D.S. N° 344 – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Tercero. - Que, el Comité de Selección en aplicación del numeral 73.1 del Art. 73° del Reglamento, procede a verificar en la Etapa de presentación de Propuestas Electrónicas, que ofertas han ingresado al sistema del SEACE, para su Admisibilidad, Calificación y Evaluación correspondiente:

ETAPA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS ELECTRONICAS

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20486721759	COLCA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANÓNIMA	08/08/2023	23:32:31	20486721759	08/08/2023	23:33:35	Enviado	Valido
2	20600113764	AGRO INDUSTRIAS EL CHAQUIPURO E.I.R.L.	08/08/2023	23:35:56	20600113764	08/08/2023	23:40:07	Enviado	Valido
3	20600989040	NEGÓCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. PRODUCTOS	08/08/2023	18:54:09	20600989040	08/08/2023	18:54:32	Enviado	Valido
4	20541488520	AGROINDUSTRIALES DEL CENTRO S.A.C.	08/08/2023	23:10:27	20541488520	08/08/2023	23:10:54	Enviado	Valido

ITEM I: PROCEDIMIENTO DE HABILITACION, CALIFICACION y EVALUACION DEL ITEMI HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA QUINUA KIWICHA CEBADA CAÑIHUA HARINA INTEGRAL DE SOYA Y MINERALES Y VITAMINAS X 400 GR.

Cuarto. - Que, el Comité de Selección procede a la HABILITACION de los postores en el Ítem I según lo establece el numeral 73.2 del Art. 73° del Reglamento² de la Ley, verificando los documentos presentados electrónicamente en el sistema del SEACE

RESULTADO DE LA HABILITACION:

	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR: COLCA INDUSTRIAS S.A.	POSTOR: AGROINDUSTRIAS EL CHAQUIPURO E.I.R.L.	POSTOR: PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES DEL CENTRO S.A.C.
a	Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA (folio 03)	PRESENTA (folio 06)	PRESENTA (folio 02)
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto	PRESENTA (folio 04 al 06)	PRESENTA INCOMPLETO (folio 07 y 08) Existe incongruentes	PRESENTA (folio 03 al 06)
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52° del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA (folio 07)	PRESENTA (folio 09)	PRESENTA (folio 07)
d	Declaración jurada de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA (folio 08)	PRESENTA (folio 10)	PRESENTA (folio 08)
e	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	PRESENTA (folio 09 y 15) Existe documentos ilegibles folio 14 y 15	PRESENTA (folio 11 y 12)	PRESENTA (folio 09 al 18) Existe documentos legibles folio 17 y 18
f	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	PRESENTA (folio 16 al 24)	PRESENTA (folio 13 al 18)	PRESENTA (folio 19 al 27)

² D.S. N° 344 – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N° 377-2019-EF y el D.S. N° 162-2021-EF

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILÁN COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO</p>	<p>g</p> <p>Copia simple Certificado de Saneamiento Ambiental vigente (actividades de Desinfección, Desinsectación, Desratización) en correspondencia a los anexos del D.S. N° 002-2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 002-2001-SA y RM. N° 449-2001-SA/DM, en caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de Desinfección, Desinsectación, Desratización) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados.</p> <p>Asimismo, en caso de que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de Desinfección, Desinsectación, Desratización) del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre del fabricante</p>	<p>PRESENTA (folio 25 al 39) Existe documentos legibles folio 36 y 37</p>	<p>PRESENTA (folio 19 al 22)</p>	<p>PRESENTA (folio 28 al 42) Existe documentos legibles folio 39 y 40</p>
 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILÁN COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO</p>	<p>h</p> <p>Copia simple Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta procesadora de alimentos con carácter oficial y/o no oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante el INACAL. Dicho certificado deberá incluir el flujograma del proceso productivo.</p> <p>El proceso indicado en el Artículo 30° (proceso de molienda) es de aplicación por ser la presentación del ítem II en Hojuelas y harinas Asimismo los procesos de los artículos 32° (Extrusión/Expansión) y 33° (Enfriado y secado) no son exigibles por corresponder a productos extruidos o instantáneos diferentes a lo que es materia de adquisición.</p> <p>Sobre el particular, cabe precisar que La Dirección General de Saneamiento Ambiental (DIGESA), mediante Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA, ha señalado que "Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación", aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, puede darse el caso de que el establecimiento adquiera ésta limpia, seleccionada, estabilizada y laminada, debiendo disponer de documentación que lo acredite, en tal caso no aplicaría la inclusión de dichas etapas en el proceso productivo". Por lo tanto, de acuerdo a lo expuesto por DIGESA, se concluye que, si los fabricantes adquieren materias primas que ya han pasado por algunas de las etapas que indica la norma, y por ella no se les puede discriminar, atendiendo al Oficio N° 9853-2007-DG/DIGESA, se puede permitir que algunas materias primas sean adquiridas ya procesadas, para ello deberán de acreditar a través de una declaración jurada que se realice dicha etapa, para que acrediten la etapa de proceso respectivo.</p>	<p>PRESENTA (folio 41 al 52)</p>	<p>PRESENTA, PERO NO ACORDE AL ALIMENTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA (folio 23 al 34)</p>	<p>PRESENTA (folio 45 al 56)</p>
 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILÁN COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE</p>	<p>i</p> <p>Copia simple Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Fábrica y sus almacenes con carácter no oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, en conformidad con la D.S. N°007-98-S.A. Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y el D.S. N°038-2014-S.A. modifican Reglamento sobre vigilancia y control sanitario</p>	<p>PRESENTA (folio 54 al 72)</p>	<p>PRESENTA, PERO NO ACORDE AL ALIMENTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA (folio 35 al 53)</p>	<p>PRESENTA (folio 58 al 76)</p>
	<p>j</p> <p>Copia del Certificado de fumigación del vehículo que hará el transporte del producto alimenticio objeto de la convocatoria; ajustándose a lo señalado en el Título V, Capítulo II "Del Transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado mediante Decreto Supremo N° 007- 98-SA y sus modificatorias- Adjuntar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo</p>	<p>PRESENTA (folio 73 al 76)</p>	<p>PRESENTA, PERO INCOMPLETO LA CERTIFICACION (folio 54 al 56)</p>	<p>PRESENTA (folio 77 al 79) La certificación se encuentra ilegible en las firmas del Gerente General y director técnico así como incompleto</p>
	<p>l</p> <p>Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor indicando Si es fabricante o distribuidor.</p>	<p>PRESENTA (folio 40, 77 y 78)</p>	<p>PRESENTA (folio 57)</p>	<p>PRESENTA (folio 80 y 81)</p>

m	Certificado de Inspección de las Condiciones Físicas y Capacidad de Almacenamiento con carácter no oficial, emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL. Esta última disposición cumple la finalidad que el área usuaria tenga la seguridad de verificar la disponibilidad del stock del bien que ofrece el proveedor y sus Buenas prácticas de almacenamiento.	PRESENTA (folio 79 al 82)	PRESENTA, PERO NO ACORDE AL ALIMENTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA (folio 58 al 60)	PRESENTA (folio 82 al 85)
n	Copia del Certificado de Capacidad Real de Planta, con carácter no oficial, emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL	PRESENTA (folio 83 al 90)	PRESENTA, PERO NO ACORDE AL ALIMENTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA (folio 61 al 66)	PRESENTA (folio 86 al 93)
o	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representantecomún, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
p	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	PRESENTA (folio 91)	PRESENTA (folio 67)	PRESENTA (folio 125)
RESULTADO:		POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR

Quinto. – El Comité de Selección en aplicación del numeral 60.1 y 60.5 del Art. 60° del Reglamento de la Ley, procede a notificar a los postores mediante el SEACE con fecha 10/08/2023:

- COLCA INDUSTRIAS S.A.** identificado con RUC N° 20486721759, para que en el transcurso de 24 horas (01 día hábil) a partir de la fecha de notificación, pueda subsanar las observaciones brindadas y ser respondidas a través del SEACE

Solicitud de Subsanación

Acta de Observación	 (68860 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	10/08/2023
Observación	SUBSANACION DE OBSERVACIONES REFERENTE A LA CARTA N° 002-2023-CS/PVL
Usuario quien publicó	44764231
Fecha y hora publicación	10/08/2023 18:27:16 PM

- AGRO INDUSTRIAS EL CHAQUIPURO E.I.R.L.** identificado con RUC N° 20600113764, para que en el transcurso de 24 horas (01 día hábil) a partir de la fecha de notificación, pueda subsanar las observaciones brindadas y ser respondidas a través del SEACE

Solicitud de Subsanación

Acta de Observación	 (71398 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	10/08/2023
Observación	SUBSANAR DOCUMENTACION CONFORME A LA CARTA N° 003-2023-CS/PVL
Usuario quien publicó	44764231
Fecha y hora publicación	10/08/2023 18:32:49 PM

- PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES DEL CENTRO S.A.C.** identificado con RUC N° 20541488520, para que en el transcurso de 24 horas (01 día hábil) a partir de la fecha de notificación, pueda subsanar las observaciones brindadas y ser respondidas a través del SEACE

Solicitud de Subsanación

Acta de Observación	 (70367 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	10/08/2023
Observación	SUBSANAR SU OFERTA REFERENTE A LA CARTA N° 01-2023-CS/PVL
Usuario quien publicó	44764231
Fecha y hora publicación	10/08/2023 18:30:14 PM

Sexto. – El Comité de Selección en aplicación del numeral 61.1 del Art. 61° del Reglamento de la Ley, mantendrá las ofertas vigentes hasta el correspondiente análisis de la subsanación de las ofertas de los postores.

Séptimo. – El Comité de Selección con fecha 14/08/2023 a horas 08:30 am, verifica la subsanación de las ofertas, encontrando que los 03 postores realizaron las correspondientes subsanaciones:

COLCA INDUSTRIAS S.A. presenta la subsanación:

Presentación de Subsanación	
Fecha Presentación	10/08/2023
Usuario quien subsanó	20486721759
Fecha y Hora Subsanación	10/08/2023 22:15:24 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(Subsanacion Chilca.pdf KB)	pdf	7609285	

AGRO INDUSTRIAS EL CHAQUIPURO E.I.R.L. presenta la subsanación:

Presentación de Subsanación	
Fecha Presentación	11/08/2023
Usuario quien subsanó	20600113764
Fecha y Hora Subsanación	11/08/2023 16:47:39 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(Carta N 0222023CHQPETSubsanación de oferta.pdf KB)	pdf	4577284	

PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES DEL CENTRO S.A.C. presenta la subsanación:

Presentación de Subsanación	
Fecha Presentación	11/08/2023
Usuario quien subsanó	20541488520
Fecha y Hora Subsanación	11/08/2023 17:42:53 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(SUBSANACION CHILCA.pdf KB)	pdf	3652785	

Octavo. – El Comité de Selección realizando un análisis de los documentos obligatorios solicitados para la correspondiente habilitación para cada postor y considerando las subsanaciones recepcionadas, determina lo siguiente:

Justificación de la ADMISION y/o HABILITACION del Postor COLCA INDUSTRIAS S.A.:

El postor presenta los siguientes documentos en la subsanación:

- Presenta el VUCE (Pág. 14 y 15) en forma legible y clara, con lo que procede su aprobación del requisito exigido.
- Presenta la Resolución Administrativa N° 1243-2018 (Pág. 36 y 37) en forma legible y clara, con lo que procede su aprobación del requisito exigido.
- Presenta el Certificado de Calidad Físico Químico N° 232235 emitido el 03/08/2023, correspondiente al Alimento y/o Producto identificado con Código de Registro Sanitario E5623014N/NAARSN, en la que sustenta la Declaración Jurada (Pág. 162) en referencia a los valores de Proteínas y Energía Total del alimento objeto de la convocatoria. Con lo que procede su aprobación del requisito exigido.

Justificación de la Descalificación del Postor AGRO INDUSTRIAS EL CHAQUIPURO E.I.R.L.:

El postor presenta los siguientes documentos obligatorios en la subsanación:

- Presenta la Vigencia Poder completo (Pág. 07 y 08), con lo que procede su aprobación del requisito exigido.
- Presenta los documentos (Pág. 138 al 140) en forma legible, con lo que procede su aprobación del requisito exigido.
- Presenta el Informe de Ensayo N° 0125-LCC-UNCP-2023 emitido el 15/05/2023, correspondiente al Alimento y/o Producto identificado con Código de Registro Sanitario E5616323N/KAARID, en la que sustenta la Declaración Jurada (Pág. 86) en referencia a los valores de Proteínas y Energía Total del alimento objeto de la convocatoria. Con lo que procede su aprobación del requisito exigido.

El Comité de Selección en referencia al postor AGRO INDUSTRIAS EL CHAQUIPURO E.I.R.L., determina proceder con la DESCALIFICACION y/o NO ADMISION del postor por los siguientes motivos:

- ✓ En el requisito solicitado h) Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta, presentado por el postor (Pág. 23 al 34) la certificadora **Certificaciones y Calidad S.A.C.** determina en su informe que el producto o línea inspeccionada tiene el **Código del Registro Sanitario E5643419N/KAARID** (Hojuelas de Quinua Kiwicha y Avena precocida fortificada con Vitaminas y Minerales) – **E5619915N/KAARID** (Hojuelas de Avena Quinua precocida fortificada con Vitaminas y Minerales), los cuales no guardan ninguna relacion con el Alimento solicitado en el Objeto de la Convocatoria determinado en las bases. Por lo que este requisito **NO SE ADMITE** para el cumplimiento de los documentos obligatorios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

- ✓ En el requisito solicitado **i)** Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Fábrica y sus almacenes, presentado por el postor (Pág. 35 al 53) la certificadora **Certificaciones y Calidad S.A.C.** determina en su informe que el producto o línea inspeccionada tiene el **Código del Registro Sanitario E5643419N/KAARID** (Hojuelas de Quinua Kiwicha y Avena precocida fortificada con Vitaminas y Minerales) – **E5619915N/KAARID** (Hojuelas de Avena Quinua precocida fortificada con Vitaminas y Minerales), los cuales no guardan ninguna relación con el Alimento solicitado en el Objeto de la Convocatoria determinado en las bases. Por lo que este requisito **NO SE ADMITE** para el cumplimiento de los documentos obligatorios.
- ✓ En el requisito solicitado **m)** Certificado de Inspección de las Condiciones Físicas y Capacidad de Almacenamiento, presentado por el postor (Pág. 58 al 60) la certificadora **Certificaciones y Calidad S.A.C.** determina en su informe que el producto o línea inspeccionada tiene el **Código del Registro Sanitario E5643419N/KAARID** (Hojuelas de Quinua Kiwicha y Avena precocida fortificada con Vitaminas y Minerales) – **E5619915N/KAARID** (Hojuelas de Avena Quinua precocida fortificada con Vitaminas y Minerales), los cuales no guardan ninguna relación con el Alimento solicitado en el Objeto de la Convocatoria determinado en las bases. Por lo que este requisito **NO SE ADMITE** para el cumplimiento de los documentos obligatorios.
- ✓ En el requisito solicitado **n)** Copia del Certificado de Capacidad Real de Planta, presentado por el postor (Pág. 61 al 66) la certificadora **Certificaciones y Calidad S.A.C.** determina en su informe que el producto o línea inspeccionada tiene el **Código del Registro Sanitario E5643419N/KAARID** (Hojuelas de Quinua Kiwicha y Avena precocida fortificada con Vitaminas y Minerales) – **E5619915N/KAARID** (Hojuelas de Avena Quinua precocida fortificada con Vitaminas y Minerales), los cuales no guardan ninguna relación con el Alimento solicitado en el Objeto de la Convocatoria determinado en las bases. Por lo que este requisito **NO SE ADMITE** para el cumplimiento de los documentos obligatorios.
- ✓ En el requisito solicitado **j)** Certificado de fumigación del vehículo, presentado por el postor (Pág. 54 al 56) la certificación emitida por la empresa jurídica FUTECSA S.A.C. cuenta con las firmas autorizadas del Gerente General y del Ingeniero Industrial quien es el director técnico autorizado, adjunta la Ficha Técnica de Evaluación, pero no adjunta el Registro de autorización como empresa de Saneamiento Ambiental que emite la Dirección Regional de Salud Junín – DIRESA. Por lo que este requisito **NO SE ADMITE** para el cumplimiento de los documentos obligatorios.

Justificación de la Descalificación del Postor PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES DEL CENTRO S.A.C.:

El postor presenta los siguientes documentos obligatorios en la subsanación:

- Presenta el VUCE (Pág. 17 y 18) en forma legible y clara, con lo que procede su aprobación del requisito exigido.
- Presenta la Resolución Administrativa N° 1243-2018 (Pág. 39 y 40) en forma legible y clara, con lo que procede su aprobación del requisito exigido Presenta el Informe.
- Presenta el Certificado de Saneamiento Ambiental (Pág. 77) pero en forma más **ilegible**, e incluso **menos clara** que el documento exhibido en la presentación de propuestas de forma electrónica en el proceso. Específicamente la subsanación era para la identificación del Gerente General quien firma como representante de la empresa jurídica Corporación Berrios E.I.R.L. empresa que emite el Certificado de Saneamiento Ambiental correspondiente.
- En referencia a la solicitud para acreditar los valores NUTRICIONALES (Pág. 126) específicamente a los valores de Proteínas y Energía Total, el postor no presenta el Certificado de Calidad como es el Físico Químico, alegando que "con el fin de evitarse exigir formalidades costosas o innecesarias que no redunden en la calidad de la oferta y que incrementarían los costos de transacción".

El Comité de Selección en referencia al postor PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES DEL CENTRO S.A.C., determina proceder con la DESCALIFICACION y/o NO ADMISION del postor por los siguientes motivos:

- ✓ En el requisito solicitado **j)** Certificado de fumigación del vehículo, presentado por el postor (Pág. 77) la certificación emitida por la empresa jurídica Corporación Berrios E.I.R.L. cuenta con las firmas autorizadas del Gerente General y del Ingeniero Industrial quien es el director técnico autorizado, pero en la firma e identificación de quien firma (sello) no es legible, mas aun en la subsanación el documento que presenta tiene es más ilegible

Firma y Sello presentado en la
PROPUESTA

Firma y sello presentado en la
SUBSANACION

Por lo que el comité especial habiendo solicitado la subsanación dispuesta en el numeral 60.3 del Art. 60° al postor y este al haber entregado aun mas ilegible tal documento (identificación de quien firma), DETERMINA que el requisito j) dispuesto en los documentos obligatorios para el Ítem I, no se ha cumplido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
COMITÉ DE SELECCIÓN

- ✓ Existe una contrariedad por parte del postor, puesto que en los documentos del Certificado de Saneamiento Ambiental solicitado para la empresa fabricante – planta y almacenes (Pág. 28 al 42), presenta la correspondiente Ficha Técnica de Evaluación y Descripción de Actividades por parte de la empresa quien realiza la Certificación de Saneamiento (Pág. 29 al 32, 34 y 36 al 38). Pero cuando presenta el Certificado de Saneamiento Ambiental para el Vehículo, dispuesto en el requisito j) de los documentos obligatorios, este no adjunta tal documento como es la Ficha Técnica, el cual debe estar firmada por el director técnico autorizado por la Dirección Regional de Salud Junín – DIRESA. Por lo que el Comité Especial DETERMINA que este requisito no se ha cumplido.
- ✓ Así también se mantiene la contrariedad por parte del postor, puesto que en los documentos del Certificado de Saneamiento Ambiental solicitado para la empresa fabricante – planta y almacenes (Pág. 28 al 42), presenta la correspondiente Resolución Administrativa N° 1243-2018-DESAIA-DIRIS-LC emitido por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro quien autoriza a la empresa 2M Servicios y Saneamiento E.I.R.L. para realizar inspecciones (Pág. 39 al 42). Pero cuando presenta el Certificado de Saneamiento Ambiental para el Vehículo, dispuesto en el requisito j) de los documentos obligatorios, este no adjunta tal documento como es el Registro de autorización como empresa de Saneamiento Ambiental otorgada a la empresa Corporación Berrios E.I.R.L. otorgada por la Dirección Regional de Salud Junín – DIRESA. Por lo que el Comité Especial DETERMINA que este requisito no se ha cumplido.
- ✓ En cuanto a la subsanación solicitada para que adjunte el Certificado de Calidad como es el Físico Químico, para sustentar la Evaluación en referencia a los Valores Nutricionales: Parámetro 1 – **Proteínas (%)** y Parámetro 2 – **Energía Total (Kcal/100g)**, el Comité de Selección ha considerado en todo momento que el postor actúa como DISTRIBUIDOR DEL ALIMENTO sustentados en las Pág. 43 y 44, por lo que no le va acarrear ningún costo adicional, salvo el costo de una copia (0.10 céntimos), puesto que solo solicitara al fabricante el certificado de calidad de un lote ya elaborado con anterioridad a la fecha de convocatoria del proceso, entendiéndose que el fabricante en forma constante viene fabricando el producto objeto de la convocatoria y es obligatorio que tiene constantemente la emisión de certificados de calidad que avalen la calidad del producto que fabrica.

El Comité de Selección al momento de realizar la HABILITACION para la ADMISION de los postores, ha visto por conveniente solicitar a todos los postores que están presentando su propuesta para el ítem I, los Certificados de Calidad.

Noveno. – El Comité de Selección en aplicación del Art. 75° del Reglamento procede a **CALIFICAR** al postor admitido, obteniendo el siguiente resultado:

FACTORES DE CALIFICACION	POSTOR: COLCA INDUSTRIAS S.A.
<p>EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 785,000.00 (Setecientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fechade la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. 392,105.34</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 98,000.00 (Noventa y Ocho Mil con 00/100soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. FGF</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Hojuelas de avena, quinua, Kiwicha precocida y fortificada con vitaminas y minerales; Hojuela de cereales con soya precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales; hojuelas de cereales crudas, hojuelas de cereales precocidas, hojuelas de quinua y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua con cereales y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas y precocidas, hojuelas de quinua, avena y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas precocidas, hojuelas de quinua, avena y Kiwicha y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, Hojuelas de avena con quinua y Kiwicha fortificada y precocida, hojuelas de cereales con soya precocidos y/o enriquecida con vitaminas y minerales, o cualquier mezcla que cumpla con la condición enmarcada en el inciso b) del Artículo 9° de la RM 451 2006/MINSA. Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones (...)</p>	<p>CUMPLE (folio 137 al 161)</p>
RESULTADO:	CALIFICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

Decimo. – El Comité de Selección en aplicación del Art. 74° del Reglamento procede a **EVALUAR** a los postores calificados, obteniendo los siguientes resultados:

FACTORES DE EVALUACION	POSTOR: COLCA INDUSTRIAS S.A.
A. PRECIO	Propuesta Económica: S/. 382,669.65 Soles Precio Unitario:S/. 3.65
<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMPO_i}{P_i}$ i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">(50 puntos)</p>	
PUNTAJE ALCANZADO EN EL FACTOR A:	

FACTORES DE EVALUACION	POSTOR: COLCA INDUSTRIAS S.A.
B. VALORES NUTRICIONALES	08 puntos (folio 162)
<p>Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p> <p>Parámetro N° 1: Proteínas (%) De 13.50% a más 05 puntos De 11.34% hasta 13.49% 03 puntos</p> <p>Parámetro N° 2: Energía Total (kcal/100 g) De 380.00 kcal a más 05 puntos De 341.67 kcal hasta 379.99 Kcal 03 puntos</p> <p style="text-align: right;">(10 puntos)</p>	
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	10 puntos (folio 54 al 64)
<p>Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como: higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico-productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p>Se evaluará las condiciones físicas y requisitos sanitarios a que deben sujetarse la fabricación, almacenamiento y distribución de los alimentos producidos, para garantizar su calidad sanitaria e inocuidad en protección de la salud de los consumidores beneficiarios de los programas sociales de alimentación</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante certificados oficiales y/o no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL, de conformidad con el D.S N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y sus modificatorias según corresponda.</p> <p>Parámetro de cumplimiento 1: Certificado oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Planta – del producto ofertado o de la línea de producción.(% de cumplimiento)</p> <p>De 90.00 a 100 10 puntos De 80.00 hasta 89.99 05 puntos De 76.00 hasta 79.99 01 punto</p> <p>Parámetro de cumplimiento 2: Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta –del producto ofertado o de la línea de producción (% de cumplimiento)</p> <p>De 90.00 a 100 10 puntos De 80.00 hasta 89.99 05 puntos De 76.00 hasta 79.99 01 punto</p> <p style="text-align: right;">(20 puntos)</p>	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

ACTA N° 02: APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACION PUBLICA N° 001-2023-CS-PVL (1ra. Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL 2023

En el Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, en la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca, sito en la Av. Huancavelica N° 606 – Distrito de Chilca – Provincia Huancayo – Departamento Junín y según lo establecido en el calendario del proceso de selección **LICITACION PUBLICA N° 01-2023-MDCH/CS-PVL-PE 1** c- Chilca – Huancayo - Junín, a los 14 días del mes de Agosto de 2023, siendo las 12:15 horas, se reúnen los miembros del comité de selección, designados mediante Gerencia Municipal N° 0164-2023-GM/MDCH, conformados por: PRESIDENTE TITULAR : LIC. MARIO GENARO CRISTOBAL SALDAÑA; PRIMER MIEMBRO TITULAR: LIC.ADM. ROCIO RODRIGUEZ ORE; SEGUNDO MIEMBRO TITULAR: LIC.ADM KELY TORRES ROMERO; con la finalidad de realizar la ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS TÉCNICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y la DIRECTIVA N° 01-2019-OSCE/CD "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, EN FORMA ELECTRÓNICA Y BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍAS EN GENERAL".

Primero. - Que, según lo determinado en el numeral 73.1 del Art. 73° del Reglamento de la Ley y lo publicado en el cronograma del SEACE del proceso de **L.P. N° 001-2023-CS-PVL (1ra. Convocatoria)** se estableció para el día 09/08/2023 se realizaría la Evaluación y Calificación de Ofertas.

Segundo. - Que, según reporte del SEACE el OEC manifiesta que para el proceso se han inscrito al procedimiento en forma electrónica 10 participantes para los cual detallamos a continuación:

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20486721759	COLCA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANÓNIMA	30/06/2023	Válido		30/06/2023	20486721759	  
2	Proveedor con RUC	20541394118	HP EMPRESARIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-HP EMPRESARIOS E.I.R.L.	12/07/2023	Válido		12/07/2023	20541394118	  
3	Proveedor con RUC	20541488520	PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES DEL CENTRO S.A.C.	31/07/2023	Válido		31/07/2023	20541488520	  
4	Proveedor con RUC	20568024878	A Y A CORPORACION REAL S.A.C.	07/07/2023	Válido		07/07/2023	20568024878	  
5	Proveedor con RUC	20568515006	ORGEN E.I.R.L.	10/07/2023	Válido		10/07/2023	20568515006	  
6	Proveedor con RUC	20569086095	B Y G GRUPO EMPRESARIAL S.A.C.	06/07/2023	Válido		06/07/2023	20569086095	  
7	Proveedor con RUC	20600113764	AGRO INDUSTRIAS EL CHAQUIPURO E.I.R.L.	03/07/2023	Válido		03/07/2023	20600113764	  
8	Proveedor con RUC	20600191242	PUKUPUKU E.I.R.L.	14/07/2023	Válido		14/07/2023	20600191242	  
9	Proveedor con RUC	20600989040	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	13/07/2023	Válido		13/07/2023	20600989040	  
10	Proveedor con RUC	20603041977	G & J ALIMENTA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & J ALIMENTA E.I.R.L.	10/07/2023	Válido		10/07/2023	20603041977	  

Tercero. - Que, el Comité de Selección en aplicación del numeral 73.1 del Art. 73° del Reglamento, procede a verificar en la Etapa de presentación de Propuestas Electrónicas, que ofertas han ingresado al sistema del SEACE, para su Admisibilidad, Calificación y Evaluación correspondiente:

ETAPA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS ELECTRONICAS

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20486721759	COLCA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANÓNIMA	08/08/2023	23:32:31	20486721759	08/08/2023	23:33:35	Enviado	Valido
2	20600113764	AGRO INDUSTRIAS EL CHAQUIPURO E.I.R.L.	08/08/2023	23:35:56	20600113764	08/08/2023	23:40:07	Enviado	Valido
3	20600989040	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	08/08/2023	18:54:09	20600989040	08/08/2023	18:54:32	Enviado	Valido
4	20541488520	PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES DEL CENTRO S.A.C.	08/08/2023	23:10:27	20541488520	08/08/2023	23:10:54	Enviado	Valido

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

ITEM II: PROCEDIMIENTO DE HABILITACION, CALIFICACION y EVALUACION DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GR. APROX

Cuarto. - Que, el Comité de Selección procede a la HABILITACION de los postores en el Ítem II según lo establece el numeral 73.2 del Art. 73° del Reglamento de la Ley, verificando los documentos presentados electrónicamente en el sistema del SEACE

RESULTADO DE LA HABILITACION:

	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR: NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C.	POSTOR: COLCA INDUSTRIAS S.A.
a	Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA (folio 02)	PRESENTA (folio 02)
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto	PRESENTA (folio 03 y 04)	PRESENTA (folio 03 al 05)
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52° del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA (folio 05)	PRESENTA (folio 06)
d	Declaración jurada de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA (folio 06)	PRESENTA (folio 07)
e	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	PRESENTA (folio 07 al 09)	PRESENTA (folio 08 al 11)
f	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	PRESENTA (folio 10 al 14)	PRESENTA (folio 12 al 20)
g	Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio).	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
h	Copia simple del certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2000-AG y del certificado vigente de establecimiento libre de Tuberculosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2000-AG, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. (De cada establecimiento desde donde se suministre leche).	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
i	Copia simple Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta procesadora de alimentos con carácter no oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante el INACAL. Dicho certificado deberá incluir el flujograma del proceso productivo	PRESENTA (folio 15 al 41)	PRESENTA (folio 21 al 50)
j	Copia simple Certificado de Inspección Higiénico Sanitarias de la Planta Productora y sus Almacenes – Buenas Prácticas de Manufactura con carácter no oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, en conformidad con la D.S. N°007-98-S.A. Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y el D.S.N°038-2014-S.A. modifican Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por la D.S. N°007-98-S.A. y sus respectivas	PRESENTA (folio 42 al 59)	PRESENTA (folio 51 al 96)
k	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
l	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	PRESENTA (folio 60)	PRESENTA (folio 111)
m	Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor indicando Si es fabricante o distribuidor.	PRESENTA (folio 61 y 62)	PRESENTA (folio 97 y 98)
RESULTADO:		ADMITIDO	ADMITIDO

MUNICIPALIDAD DE CHILCA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO
 MUNICIPALIDAD DE CHILCA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO
 MUNICIPALIDAD DE CHILCA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

Quinto. – El Comité de Selección en aplicación del Art. 75° del Reglamento procede a **CALIFICAR** a los postores admitidos, obteniendo los siguientes resultados:

FACTORES DE CALIFICACION	POSTOR: NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C.	POSTOR: COLCA INDUSTRIAS S.A.
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 100,000.00 Un millón Cien Mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objetode la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 136,290.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Leche Evaporada Entera en todas sus variedades y presentaciones, en atención al Programa de Vaso de Leche</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones (...)</p>	CUMPLE (folio 65 al 73)	CUMPLE (folio 135 al 141)
RESULTADO:	CALIFICA	CALIFICA

Sexto. – El Comité de Selección en aplicación del Art. 74° del Reglamento procede a **EVALUAR** a los postores calificados, obteniendo los siguientes resultados:

FACTORES DE EVALUACION	POSTOR: NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C.	POSTOR: COLCA INDUSTRIAS S.A.
A. PRECIO		
<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio (50 puntos)</p>	<p>Propuesta Económica:</p> <p>S/. 538,183.80 Soles</p> <p>Precio Unitario: S/. 3.85</p>	<p>Propuesta Económica:</p> <p>S/. 545,173.20 Soles</p> <p>Precio Unitario: S/. 3.90</p>
PUNTAJE ALCANZADO EN EL FACTOR A:	50.00 Puntos	49.36 Puntos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO

FACTORES DE EVALUACION	POSTOR: NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C.	POSTOR: COLCA INDUSTRIAS S.A.
<p>B. VALORES NUTRICIONALES</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p> <p>Parámetro N° 1 Proteínas de leche (g/100g)</p> <p>Mayor a 6.20% 5 puntos De 6.01 a 6.20% 3 puntos</p> <p>Parámetro N° 2 Calorías (kcal/100g)</p> <p>Mayor a 130.00 kcal 5 puntos De 122.01 a 130.00 kcal 3 puntos (10 puntos)</p>	<p>10 puntos (folio 76)</p>	<p>10 puntos (folio 44 y 142)</p>
<p>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como: higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico-productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p>Se evaluará las condiciones físicas y requisitos sanitarios a que deben sujetarse la fabricación, almacenamiento y distribución de los alimentos producidos, para garantizar su calidad sanitaria e inocuidad en protección de la salud de los consumidores beneficiarios de los programas sociales de alimentación.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante certificados oficiales y/o no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL, de conformidad con el D.S N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y sus modificatorias según corresponda.</p> <p>Parámetro de cumplimiento 1: Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Planta (% de cumplimiento)</p> <p>De 90.00 a 100 10 puntos De 80.00 hasta 89.99 05 puntos De 76.00 hasta 79.99 01 puntos</p> <p>Parámetro de cumplimiento 2: Certificado de Inspección técnico productivo de planta, deberá incluir el flujograma de proceso productivo (% de cumplimiento)</p> <p>De 90.00 a 100 10 puntos De 80.00 hasta 89.99 05 puntos De 76.00 hasta 79.99 01 puntos (20 puntos)</p>	<p>20 puntos (folio 51 al 71)</p>	<p>20 puntos (folio 53 al 102)</p>
<p>D. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p> <p>De 97.00% hasta 100.00% 15 puntos De 94.00% hasta 96.99% 10 puntos De 90.01% hasta 93.99% 05 puntos (15 puntos)</p>	<p>15 puntos (folio 77)</p>	<p>15 puntos (folio 143)</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA


 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA


 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA


 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO

E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS		
Evaluación: Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados. Acreditación: Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea anteel INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. Porcentaje de aceptabilidad De 90.00 hasta 100.00 05 puntos De 80.00 hasta 89.99 04 puntos (05 puntos)	05 puntos	00 puntos
PUNTAJE EN LOS FACTORES B, C, D y E:	50.00 Puntos	45.00 Puntos

SUMATORIA DE PUNTAJES

FACTORES DE EVALUACION	POSTOR: NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C.	POSTOR: COLCA INDUSTRIAS S.A.
Factor A:	50.00	49.36
Factor B:	10.00	10.00
Factor C:	20.00	20.00
Factor D:	15.00	15.00
Factor E:	05.00	0.00
SUMA TOTAL DE LOS FACTORES:	100.00	94.36
BONIFICACION 5%	No le Corresponde	No le Corresponde
PUNTAJE TOTAL ALCANZADO PARA EL ITEM II:	100 PUNTOS	94.36 PUNTOS
ORDEN DE PRELACION:	1er. Puesto	2do. Puesto

Séptimo. - El Comité de Selección en aplicación de los numerales 76.1 y 76.3 del Art. 76° del Reglamento, determina declarar el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO al siguiente postor:

Otorgar la BUENA PRO a la empresa jurídica: **NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C identificada con RUC N° 20600989040** para la Contratación del Suministro de ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA- PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN PARA EL EJERCICIO 2023 en el Ítem I: Leche Evaporada Entera x 400 gr. Aprox., por el monto total adjudicado de **s/. 538,183.80 Soles** (Quinientos Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Tres con 80/100 Soles) para el suministro de 139,788 tarros de 410 gr. en la Marca: Gloria con etiqueta especial del Programa del Vaso de Leche, incluye los impuestos de ley.

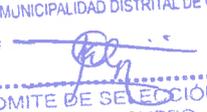
El Comité de Selección, dio por culminado el acto de apertura de ofertas, habilitación, calificación y evaluación del proceso de selección para el **Ítem II**, siendo las 13:20 horas del 14 de agosto del 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO